



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

*Honestidad y Trabajo*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 789-2016-MDLV.

La Victoria, 23 de noviembre del 2016.  
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

### VISTO:

El expediente N° 346-2016, que contiene la solicitud presentada por **Joel Anthony Arredondo Chuzón Y Rosa Estrella Cubas Clavo**, sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de las Municipalidades y Notarías y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS establecen que los Alcaldes Distritales y Provinciales, así como los Notarios, tienen competencia para llevar a cabo el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ. De fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia, renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el No.135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, **Joel Anthony Arredondo Chuzón Y Rosa Estrella Cubas Clavo**, quienes contrajeron matrimonio civil el 30.AGO.2014, en la Municipalidad Distrital de La Victoria - Registro Nacional De Identificación Y Estado Civil están solicitando se declare su Separación Convencional, a efecto han promovido el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en esta Entidad;

Que, analizando el expediente de su propósito se puede apreciar que, los solicitantes, adjuntan a su solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior copia de sus documentos de identidad, copia certificada del Acta de Matrimonio Civil, Copia certificada del acta o partida de nacimiento de hijo, Declaración Jurada con firma y huellas de cada uno de los cónyuges de no tener hijos menores de edad o mayores con discapacidad, copia certificada del acta de conciliación, Declaración Jurada de no tener bienes conyugales, declaración jurada del último domicilio conyugal con firma e impresión de huella digital de cada uno de los cónyuges, implicando que los solicitantes acreditan los requisitos establecidos en los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley No. 29227. Concordante con el artículo 5° y 6° de su reglamento;

Que, de acuerdo con el Informe N° 187-2016-MDLV/IBM. De fecha 10.OCT.2016, el abogado responsable de formular el Visto Bueno a que se contrae el Artículo 6° de La Ley No.29227 y con Acta de Audiencia única de fecha 28 de octubre de 2016, mediante la cual los cónyuges ratificaron su voluntad de separarse convencionalmente, cabe declarar la Separación Convencional de **Joel Anthony Arredondo Chuzón Y Rosa Estrella Cubas Clavo**;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

### RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO: DECLARAR** la Separación Convencional de **Joel Anthony Arredondo Chuzón Y Rosa Estrella Cubas Clavo**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión  
ALCALDE